



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Sucesión.
Causante	Abelardo García Gómez y otra
Radicado	253864003001-2020-00180-00
Decisión	Inadmite.

INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. El documento con el que se pretende acreditar el matrimonio de los causantes no es lo suficientemente legible.
2. Preséntese el avalúo de los bienes en la forma prescrita en el numeral 6° del artículo 489 del Código General del Proceso.
3. Los certificados de tradición de los inmuebles que supuestamente conforman la masa global hereditaria no se encuentran actualizados.
4. Dese cumplimiento al inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
5. A fin de establecer la cuantía, apórtense certificados catastrales de los predios que hacen parte de la masa sucesoral.

Notifíquese,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4885479366c6a90506646393b2d4fa81462c219f05578bb58135701d4a18dac4

Documento generado en 03/09/2020 12:10:28 p.m.